

que como moran en los puertos de los dichos  
negocios y para mantener sumos y adaltes  
Caldemayor Mallanera Enquepato de las  
Lagunas pertenecen las labores y no debe alosse  
nada de los dichos y susten de los plogual  
si de suplica al alcaide mayor mande de la  
poderada no abaluyan lo pedi do por el  
donde depaures y de lo contrario protesta de  
esta que no pido de lo que protesta le comite  
pues que sea juron mutuo no se hallan  
casseras que en las dhas leyes que se de  
consalir de lo a juron mutuo quando los  
son padres y o hijos hermanos suegros y  
nos de los y no es ados y lo que en sumo de  
in situ lo pidi de los dichos

~~El alcaide mayor don Diego de la Cruz~~  
de lo que el don Juan de la Cruz de la Cruz  
ciudad de natural de la villa de Alhambra  
y de los dichos de los de los de los de los  
padres como es notorio y para lo que  
el alcaide mayor de la villa de Alhambra  
año de 1500 calatayud de la villa de Alhambra  
~~que se que se de don martin melgrejo~~  
natural de la villa de Alhambra de la villa de Alhambra  
de los de los de los de los de los de los de los  
año de 1500 de los de los de los de los de los  
vinculados que no se puede de la villa de Alhambra  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los

